

Beneficiario	Finalidad	Importe
Ayunt. Bollullos Condado	Prog. y Activ.	530.000
Ayunt. de Lepe	Prog. y Activ.	470.000
Ayunt. de Ayamonte	Prog. y Activ.	3.000.000
Ayunt. de Punta Umbría	Prog. y Activ.	6.000.000

Huelva, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Hernández González.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Master Ocupacional la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Master Ocupacional, por un importe de 9.304.275 ptas.

Cádiz, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1994 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y con lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1994 (B.O.J.A. núm. 26 de 8 de marzo) sobre concesión de subvenciones destinadas a mejoras en las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas, esta Dirección General

#### RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones y ayudas concedidas, en las cuantías que se señalan, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden:

Entidad	Importe
Fundación Laboral de la Construcción en Andalucía	3.800.000 ptas.
Fundación Laboral de la Construcción en Andalucía	20.000.000 ptas.
Fundación Laboral de la Construcción en Andalucía	3.000.000 ptas.
Fundación Laboral de la Construcción en Andalucía	6.000.000 ptas.
F.A.E.C.T.A.	4.500.000 ptas.
F.A.E.C.T.A.	9.000.000 ptas.
F.A.E.C.T.A.	11.275.000 ptas.

(listado parcial)

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de Becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.*

De conformidad con la Orden de 1 de marzo de 1994 (B.O.J.A. núm. 26 de 8 de marzo) sobre la convocatoria de Becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo a propuesta del Jurado de Selección constituido al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los solicitantes que a continuación se indica:

Solicitantes:

Martín Soler Márquez.  
José Luis Martínez Vidal.  
Alberto Fernández Gutiérrez.  
Diego Jesús Cervantes Ocaña.  
María Martínez Galera.  
Antonia Garrido French.  
Piedad Parrilla Vázquez.

Tema: Identificación de los problemas de salud asociados a las condiciones de trabajo en el uso de plaguicidas: Elaboración de un mapa de riesgos en Almería.

Cuantía: 600.000 ptas.

Solicitantes:

Marcos Ballesteros Galera.  
Marcelino Ramos Ramos.

Tema: Condiciones de trabajo, análisis de riesgos y medidas preventivas en los cultivos agrícolas bajo plástico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuantía: 225.000 ptas.

Solicitante: Cristóbal Cantos Ruiz.

Tema: Soporte pedagógico y audiovisual para actividades formativas de riesgos en el sector de la agricultura general y en concreto sobre maquinaria agrícola, instalaciones agrarias y manipulación de sustancias químicas.

Cuantía: 225.000 ptas.

Solicitantes:

José Antonio Lorente Acosta.  
Antonio Francisco Hernández Jerez.  
Carmen Begoña Remón López.  
Miguel Lorente Acosta.  
Enrique Villanueva Cañadas.

Tema: Diagnóstico de riesgo en la intoxicación por plomo: Estudio de los subtipos de la enzima delta aminolevulinico-deshidratasa por la amplificación genética (P.C.R.).

Cuantía: 650.000 ptas.

Solicitante: Miguel Blanca Gómez.

Tema: Estudio del asma ocupacional producido tras la inhalación del polvo de madera.

Cuantía: 370.000 ptas.

Solicitantes:

Ramón Velázquez Vila.  
José Luis Molina Félix.  
David Vezáquez Alonso.

Tema: Prevención de riesgos asociados a deficiente calidad del aire interior en edificios no fabriles.

Cuantía: 585.000 ptas.

Solicitantes:

Rosa María Ranedo Albano.  
María Rosario García Hernández.  
Carlos Domínguez Perejón.

Tema: Estudio sobre jurisprudencia en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Cuántía: 390.000 ptas.

Solicitantes:

Francisco Ayuso Sacristán.

Pedro José Martínez Lacañina.

Guillermo Ortega Gómez.

Tema: Seguridad de maniobras en subestaciones eléctricas.

Cuántía: 585.000 ptas.

Solicitantes:

Rafael Torrente Escribano.

José Carmona Márquez.

José M.º Morales Vázquez.

Tema: Evaluación de un puesto de trabajo en oficinas y despachos mediante cuestionario informatizado.

Cuántía: 570.000 ptas.

Solicitante: Emilio Gómez González.

Tema: Radiaciones no ionizantes: Riesgos, evaluación y control.

Cuántía: 365.000 ptas.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

## CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se regula la fase de prácticas para el Ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Consejería de Educación y Ciencia realizó, mediante Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14), convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros.

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93 de 4 de junio por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes, y en aplicación de la Base XII de la mencionada Orden de 8 de abril de 1994, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base XII, es comprobar las capacidades didácticas y la aptitud para la docencia de los candidatos seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Equipo Docente de pertenencia. Asimismo, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes que han sido seleccionados en dichas pruebas.

### 1.º Realización de las Prácticas.

Deberán realizar la fase de prácticas, todos los aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en el Anexo I de la Orden de 1 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados, por Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14) por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Maestros.

### 2.º Duración de las Prácticas.

La Fase de prácticas tendrá una duración de seis meses de actividad docente, contados desde el 15 de septiembre, fecha del inicio del curso.

### 3.º Composición de las Comisiones Calificadoras de la Fase de Prácticas.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, según el número de Maestros en prácticas destinados a dichas provincias.

Las Comisiones Calificadoras estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Dos vocales. Dichos vocales serán Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros.

### 4.º Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Los Vocales serán asimismo designados por el Delegado Provincial, a propuesta de los Presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros con destino en la provincia.

4.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia quedarán nombradas antes de finalizar la primera quincena del mes de octubre.

### 5.º Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la segunda quincena de octubre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Orden y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección de Educativa.

### 6.º Desarrollo de la fase de prácticas.

La fase de prácticas será tutelada por un Maestro de la especialidad del candidato, designado por la Comisión Calificadora de la provincia correspondiente.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

6.1. Durante la primera semana de noviembre, los Maestros nombrados en prácticas para el curso 1994/95 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

6.2. Los Maestros en prácticas habrán de presentar un proyecto de trabajo sobre el curso o área a impartir y que, necesariamente, deberá recoger los siguientes aspectos:

6.2.1. Programación de los objetivos en los cursos o áreas a impartir que incluya los contenidos generales y las